



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 MAY 1997

VISTO: La Resolución Plenaria N° 25/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se observó el Anexo I de la Resolución N° 514 y la Resolución N° 528, ambas del año 1996, según se indica en el Dictámen N° 4/96 de la Vocalía Legal de este Organismo;

Que en el Artículo 2° de la Resolución de referencia se otorgó un plazo de noventa (90) días hábiles al I.S.S.P. a efectos de ajustar la Resolución N° 528/96 a la normativa vigente, lo cual no fue cumplimentado;

Que por Acuerdo Plenario N° 113 se resuelve que a través de la Vocalía Legal se comunique a las autoridades del Consejo de Administración del Instituto sobre la existencia de la Resolución Plenaria a la que se hace mención en el Visto de la presente;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:


EL TRIBUNAL DE CUENTAS

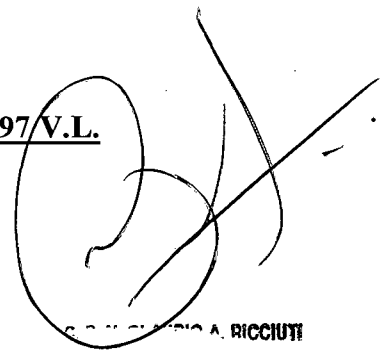
RESUELVE

ARTICULO 1°: REMITIR al Consejo de Administración del I.S.S.P. copia de la Resolución Plenaria N° 25/96, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 54 197/V.L.

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
A. RICCIUTI  
Tribunal de Cuentas de la Provincia